



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0608 de fecha 05 MAY 2015

"Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C."

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que las asociaciones médicas internacionales han promulgado diversas declaraciones de principios y códigos éticos sobre la investigación en salud con seres humanos, entre las que se destacan:

- La Declaración de Helsinki, de la Asociación Médica Mundial, relativa a los trabajos de investigación biomédica con sujetos humanos. Aprobada en 1964 y enmendada sucesivamente en 1975, 1983, 1989, 1996, 2000 y 2013.
- Informe Belmont, "Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación", Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento. Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, 18 de abril de 1979.
- Guías éticas internacionales para investigación biomédica que involucra a seres humanos. Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas, aprobadas en 1982 y enmendadas en 1993 y 2002.
- Normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC), promulgadas por la Conferencia Internacional de Armonización (CIARM), sobre requerimientos técnicos para el registro de productos farmacéuticos para uso en humanos y la Guía tripartita armonizada de la Conferencia Internacional de Armonización, Lineamientos para la Buena Práctica Clínica. Comité Directivo de la Conferencia Internacional de Armonización, 1 de mayo de 1996.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha venido trabajando en la implementación y adopción de pautas éticas para la investigación biomédica en seres humanos, susceptibles de ser incorporadas en las legislaciones internas de los Estados miembros, para la regulación de la investigación científica en seres humanos, entre las que se destacan:

- La Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos. 20 de noviembre de 1974.
- La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. 27 de noviembre de 1978.
- La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. 11 de

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”  
noviembre de 1997.

- La Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras. 12 de noviembre de 1997.
- La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. 2 de noviembre de 2001.
- La Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos. 16 de octubre de 2003.
- La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 19 de octubre de 2005.

Que otras instancias de la Organización de las Naciones Unidas han formulado declaraciones con implicaciones en la investigación en salud, entre las que se destacan:

- El Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 27 de junio de 1989.
- El Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), anexo al Acuerdo de Marrakech. Organización Mundial del Comercio, OMC, 1° de enero de 1995.
- La Convención para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a la aplicación de la medicina y la biología. Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina del Consejo de Europa, 1997.
- El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Organización para la Alimentación y la Agricultura, FAO, 3 de noviembre de 2001.
- La Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública. Organización Mundial de la Salud, OMS, 14 de noviembre de 2001.
- La Estrategia Mundial y Plan de acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual. 61ª Asamblea Mundial de la Salud, OMS, 24 de mayo de 2008.

Que en Colombia, las correspondientes autoridades legislativas y sanitarias han promulgado leyes, decretos, resoluciones y lineamientos sobre la investigación en salud en seres humanos, entre las que se destacan:

- La Ley 23 de 1981, “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica”, expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- La Resolución 13437 de 1991, “Por la cual se constituyen los Comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes”, expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

0608

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha 05 MAY 2015

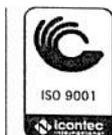
“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

- La Resolución No. 8430 de 1993, “Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”, expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- El Decreto 1757 de 1994, “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud”, expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- El Decreto 1290 del 22 de junio de 1994, “Por el cual se precisan las funciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- y se establece su organización básica”, expedido por la Presidencia de la República, 22 de junio de 1994.
- El Decreto 677 del 26 de abril de 1995, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia”, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- La Resolución 2378 del 27 de junio de 2008, “Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos”, expedida por el Ministerio de la Protección Social, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- La Ley 1374 de 8 de enero de 2010, “Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Congreso de la República, 8 de enero de 2010.
- La Resolución 2011020764 del 10 de junio de 2011, “Por la cual se establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes de eventos adversos en la fase de investigación clínica con medicamentos en humanos”, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., a través de la Resolución 554 del 22 de junio de 2009, constituyó el Comité de Ética para la Investigación en Salud como un organismo de carácter permanente, asesor y consultivo del proceso de investigaciones en salud que adelanta la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

A nivel distrital, el Decreto 507 de 2013, “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”, estableció la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá como organismo rector de la salud en el Distrito Capital por lo cual ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general, del Sistema General de Seguridad Social, y del régimen de excepción, en particular. En el Artículo 1° del citado Decreto, entre otras funciones de la SDS, señaló las siguientes:

1. Formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con las disposiciones legales.
2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Bogotá, D.C.
3. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a las demás autoridades competentes.
4. Definir, vigilar y controlar la oferta de servicios de salud del Distrito Capital, con el fin de garantizar su calidad y funcionamiento según las necesidades de la población.

Que en el Artículo 34° del citado Decreto 507 de 2013, se establecen, entre otras, las funciones que corresponden a la Dirección de Planeación Sectorial:

1. Coordinar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de largo, mediano y corto plazo, para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Coordinar las acciones integrales necesarias con las entidades del sector, encaminadas a la ejecución coherente de políticas públicas, planes, programas, proyectos, gestión de información de salud y calidad de vida.
3. Fomentar el desarrollo de la investigación básica en salud e impulsar el desarrollo de la ciencia y de la tecnología del sector, como insumos fundamentales para la toma de decisiones y para el desarrollo del sector salud en la ciudad.
4. Ejercer la función de rectoría del proceso de gestión de conocimiento del Sector Salud para Bogotá D.C.

Que entre marzo y mayo del 2012, en el marco del Convenio interinstitucional específico de cooperación No. 1805-2011, suscrito entre la SDS y el Departamento de Bioética de la Universidad El Bosque, se realizaron tres procesos de “Debates de Ética de Investigación en Salud y Bioética”, con la participación de 120 personas integrantes de los Comités de Ética de

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No.

0608

de fecha

05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

Investigación en Salud, Ética Hospitalaria y/o Bioética, de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del Distrito Capital, para fortalecer la fundamentación conceptual en Ética de Investigación y Bioética, y conocer metodologías para el trabajo y la toma de decisiones de los Comités.

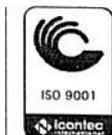
Que entre enero y noviembre de 2014, el Comité de Ética para la Investigación en Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá realizó la “Capacitación en ética de investigación en salud”, dirigida a los integrantes de los Comités de ética de investigación de los hospitales: Santa Clara ESE III Nivel; Simón Bolívar ESE III Nivel; El Tunal ESE III Nivel; Kennedy ESE III Nivel; La Victoria ESE III Nivel; Del Sur ESE II Nivel; Engativá ESE II Nivel; Pablo VI Bosa ESE I Nivel; Tunjuelito ESE II Nivel, para el fortalecimiento de capacidades en ética de investigación en salud de los integrantes de los CEIS de las ESE, la SDS, las ligas de usuarios, las organizaciones de pacientes, líderes y lideresas, y comunidad en general.

Que en las nueve sesiones realizadas de la “Capacitación en ética de investigación en salud”, se contó con una asistencia de 620 personas y con la participación de 51 conferencistas provenientes de las universidades: Nacional de Colombia, El Bosque, Javeriana, Militar Nueva Granada, Externado de Colombia, La Sabana, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, El Rosario. Así mismo, participaron como conferencistas reconocidos investigadores provenientes de las siguientes instituciones: el Centro de Estudio de Enfermedades Autoinmunes (CREA) de Méderi Hospital Universitario Mayor – Universidad del Rosario; el Observatorio del Medicamento – Observamed, de la Federación Médica Colombiana; el Instituto para la Investigación del Medicamento en los Sistemas de Salud-IFARMA; la Asociación Colombiana de la Salud (ASSALUD); el Movimiento Octava Papeleta por la Salud y la Seguridad Social como Derechos Fundamentales. Además, se socializaron las experiencias de los CEIS de los hospitales: Santa Clara; El Tunal; Pablo VI Bosa; Simón Bolívar; La Victoria; Kennedy; Engativá; del Sur; Tunjuelito. Así como de los hospitales: Fundación Santa Fe de Bogotá; Fundación Cardioinfantil; Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.

Que el Comité de Ética para la Investigación en Salud de la SDS ha liderado la realización de los siguientes eventos en el Distrito Capital:

- “Foro Ética de la Investigación en Salud”, en el marco del “II Seminario Gestión del Conocimiento en el Sector Salud”, (SDS, Auditorio Principal, 22 de noviembre de 2010).
- “Foro Ética de la investigación y la atención en salud”, (SDS, Auditorio Hemocentro, 16 diciembre de 2011).
- Conversatorio “El papel de las muestras archivadas en un Laboratorio de Salud Pública como insumo para el desarrollo de nuevo conocimiento”, (SDS, Aula Magistral, 19 de marzo-2014).
- Conversatorio “Mitos y realidades de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano”, (SDS, Salón Oval, 15 de octubre-2014).
- Primer Congreso Distrital en ética en investigación en salud: Retos éticos de los medicamentos biotecnológicos (SDS, Auditorio Hemocentro, 19 de noviembre de 2014).

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

Que se requiere fortalecer los escenarios de encuentro, análisis, deliberación y trabajo colaborativo entre los distintos Comités de Ética de Investigación de los hospitales públicos y privados, de las facultades de las Ciencias de la Salud, de las universidades del sector público y privado, de los institutos de investigación del Sector Salud, ubicados en el Distrito Capital.

Que se requiere promover la discusión de los lineamientos de ética de investigación en salud y bioética para las investigaciones en CTI en Salud en el Distrito Capital, que permita consensuar entre los distintos CEIS los procedimientos e instrumentos para la evaluación ética de proyectos de investigación.

Que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., como ente rector territorial del Sector Salud en el Distrito Capital, considera necesaria la observancia de principios éticos normativos en los diversos programas y proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud (CTI en Salud), que involucren la participación de seres humanos y/o seres vivos -considerados de manera individual y/o colectiva- que se lleven a cabo en la SDS, en las Empresas Sociales del Estado (ESE) de la Red Pública Distrital adscrita, en las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), del sector público o privado, ubicadas en el Distrito Capital; las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) del sector público o privado, ubicadas en el Distrito Capital; y en general, todas aquellas investigaciones en CTI en Salud, que se realicen en el Distrito Capital, en su conjunto.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Crear la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C. (RED-CEIS), como una instancia de coordinación entre los distintos Comités de Ética para la Investigación en Salud (CEIS), existentes o en proceso de formación, en Bogotá, Distrito Capital.

**ARTICULO SEGUNDO.** La RED-CEIS se constituirá con aquellos Comités de Ética de Investigación en Salud ubicados en Bogotá D.C., que compartan los objetivos expuestos en el Artículo 4° de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La RED-CEIS se articulará con los organismos, entidades y actores académicos y sociales involucrados en el campo de la ética en investigación en CTI en Salud en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con los asuntos que sean de su competencia, la RED-CEIS invitará, de forma habitual o circunstancial, a personas expertas en Ética en Investigación en

Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

Salud y/o Bioética, cuya capacidad, competencia e idoneidad, los habiliten para orientar las deliberaciones de la RED-CEIS en asuntos ético-científicos de puntual importancia. Asimismo, para el análisis y comprensión de casos específicos de conflictos éticos en los proyectos de investigación en CTI en Salud, sobre grupos vulnerables o comunidades étnicas, la RED-CEIS invitará a integrantes de estas, como miembros ad-hoc de la RED-CEIS.

**ARTÍCULO TERCERO.** La RED-CEIS se estructurará mediante delegaciones de los CEIS. La RED-CEIS se ampliará mediante eventuales adhesiones de nuevos CEIS.

**PARÁGRAFO.** La RED-CEIS tendrá una Secretaría Técnica, la cual será desempeñada por un profesional especializado, delegado del Comité de Ética para la Investigación en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** La RED-CEIS tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover el fortalecimiento de capacidades en ética de investigación en salud y/o bioética de los integrantes de la RED-CEIS; asesorar y orientar en temas de formación y capacitación en temas de educación en ética de investigación en salud, ética médica, bioética, conducta responsable en investigación, ética de investigación en seres humanos, para un adecuado desempeño de los distintos CEIS.
2. Promover una instancia permanente de deliberación de los lineamientos éticos y bioéticos de los planes, programas y proyectos de investigación en CTI en Salud en el Distrito Capital, que permita consensuar entre los distintos CEIS procedimientos metodológicos e instrumentos operativos, para la evaluación ética de proyectos de investigación en CTI en Salud.
3. Promover la actualización sobre las pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos y/o seres vivos, divulgar y socializar, a través de diversas estrategias comunicativas, los desarrollos recientes de la Ética de Investigación en Salud, sus dilemas éticos, metodologías, instrumentos de análisis y pautas operativas.
4. Propiciar el intercambio de experiencias entre los distintos CEIS integrantes de la RED-CEIS, promover la complementariedad entre los distintos CEIS, entre los diversos saberes disciplinares, así como la solidaridad para optimizar los recursos humanos y logísticos de cada CEIS.
5. Revisar, analizar, hacer seguimiento y evaluar los dilemas bioéticos surgidos de la investigación en CTI en Salud en el Distrito Capital y emitir los respectivos conceptos o recomendaciones a las instancias respectivas, y/o a las autoridades correspondientes.
6. Brindar asesoría y apoyo a los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, planes o programas de

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

investigación en CTI en Salud, proponer guías y/o protocolos de evaluación ética para los programas y proyectos de investigación en CTI en Salud que se desarrollen en el Distrito Capital.

7. Promover la comunicación e intercambio con otras instancias que trabajan el tema de ética de investigación, como los comités de ética de investigación en ciencias sociales y humanas, entre otras.
8. Contribuir a visibilizar los eventos que sobre ética de investigación en salud y/o bioética se realizan en la ciudad y promover la participación de los CEIS de la RED-CEIS como ponentes en los mismos.
9. Promover la realización de eventos, sobre ética de investigación en CTI en Salud y/o bioética, (foro o seminario o debate o coloquio).
10. Propiciar el intercambio de experiencias con otras redes de CEIS, a nivel nacional e internacional, y en otras instancias institucionales, académicas y sociales, en ética de investigación, en educación en ética médica y/o bioética, entre otras.
11. Promover el desarrollo de un espacio virtual de la RED-CEIS, como estrategia de comunicación de los CEIS del Distrito Capital, y como divulgación de los desarrollos contemporáneos de la ética de investigación en CTI en Salud que se producen en otras regiones del mundo. Se pretende que a través de este espacio virtual los miembros de los comités y el conjunto de la comunidad académica y científica de Bogotá D.C., tengan a su alcance la información relevante para sus necesidades: guías operativas, protocolos, normativas y otros documentos, noticias y convocatorias, enlaces de interés, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO.** La RED-CEIS se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente podrá ser convocada por solicitud motivada de alguno de sus integrantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se considera quórum deliberativo la asistencia de la tercera parte de los miembros integrantes de la RED-CEIS, y quórum decisorio cuando se reúna la mitad más uno (1) de los miembros integrantes de la Red.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las orientaciones o decisiones de la RED-CEIS se generarán por consenso y se adoptarán a través de conceptos o recomendaciones escritas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para efectos de su funcionamiento, los delegados a la RED-CEIS elaborarán su propio reglamento operativo y de funcionamiento, y harán las modificaciones al mismo cuando se considere necesario.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La RED CEIS propiciará la interacción con otras redes de comités de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 0608 de fecha 05 MAY 2015

“Por la cual se crea la Red Distrital de Comités de Ética para la Investigación en Salud en Bogotá D.C.”

ética para la investigación en CTI en Salud de Colombia y el mundo, así, como con organismos públicos y privados de investigación, organismos intergubernamentales y otras instancias institucionales, académicas y científicas de ciudades y países del mundo, para el intercambio de información, experiencias y recursos.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 MAY 2015



MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA  
Secretario Distrital de Salud

COMPONENTE	FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL	Proyectado por:	Germán Antonio Granada Osorio - Profesional Especializado. Dirección de Planeación Sectorial.		27.03.2015
	Revisado por:	Alix Solángel García Ruiz - Profesional Especializada. Dirección de Planeación Sectorial. Luis Jaime Hernández Nizo - Profesional Especializado. Dirección de Planeación Sectorial.		
	Aprobado por:	Lucía Azucena Forero Rojas - Directora de Planeación Sectorial (e). Julio Alberto Rincón Ramírez - Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial.		
JURIDICO	Revisado por:	Gloria Matilde Pérez Jaramillo – Abogada Contratista. José Darío Tellez Cifuentes – Profesional Especializado.		.03.2015
	Aprobado por:	Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe Oficina Jurídica.		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto se presenta para la firma respectiva.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

